348

Poder

Nob.re 25.

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA DOS.

Conta el sello de los años a veinte y cinco de Febrero de mil
setecientos ochenta y dos ante mi el Ess.no y testigos para el
pan.o de Almansa vezino de esta c.a y otro que daba y dio fe
de su poder cumplido y bastante como se refiere y se requiere
y necessario p.a pedir a Gregorio de Almansa su conbecino
para que en nombre de la p.te de presentante se sigua
la persona de Don Jose para ante la R.l Chan.ria de
esta c.a y sera Juez y Iuriscd.o que conbenga y los Reyes
de en el pleito y causa que le ha movido y p.a pedir
Prescriver de esta c.a sobre que no se cobren p.e p.a las de
y señalar de cierta p.te de cierras que le tocan
a Dez.a Diaz Calvo de su con Dote p.a sus mercedes
pagen y se marque apartes de los cuatro, y p.a esto pide
pedimento a los ss.res ministros no obstante que en este reino se
mentos sean de cuba o fuera de ella que en este reino se
sentan de sus ministros o los renuncie y haga auto interlocu
torio y de renuncia de finitiba y se en sabe con sentencia
y haga recusaciones por ser parte a la apelaciones y no se pa
o aparte de ella, sagen que se le p.a o sus bienes y no se pa
los reciba y haga requerimiento y formalmente en tales
ablaren y lo que se pide por escrito y cuanto a lo de aquí
se lo que se pide y cuanto a lo de aquí
te en el pleito y causa hasta lo de los autos de Justicia
las requerimientos y notificaciones Judiciales y Ofi
Judiciales que se hecen y que en otro tiempo pudiesen
estando presente que el poder que en tales casos se requiere
tiempo que se pesario de la jurisdicion y Justicia
Concedo para el Gral administracion y ampliacion de
ldad en forma y con clausula especial que se pueda con
tuir la o las personas que le parezca y revocar
Causa o sin ella y nombrar otros y revocar
otro tanto aquel o los que se hicieren
y se le pide por el Sr. Don Jose Carrasco y lo firmo
y se le pide por el Sr. Don Jose Carrasco y lo firmo

Fran.co Almansa

Manuel Son Lopez

Ante mi

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS